

Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170176

NOMBRE DEL PROPIETARIO	********* ******** ******** ********* ****			
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	MATATATA.	
CALLE:				
COLONI				
CLAVE CA				
	DATOS DEL	INMUEBLE	0101010101	
SUPERFICIE DEL TERRENO	330.000 m²	VALOR ESTIMADO	792,000.00	
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	44.230 m²	VALOR ESTIMADO	158,785.70	
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	378.790 m²	VALOR ESTIMADO	1,359,856.00	
	Maran Cal	VALOR TOTAL ESTIMADO	2,310,641.70	
DESTINO DE LA OBRA:	OFICINAS CON BODEGAS			
CONCEPTO	LICENCIA DE OBRA EXTEMPORANEA			
NO. DE LIQUIDACION	540 IMPORTE PAGADO 1,870.0			
FECHA	04/04/2017	SANCION	1,509.80	
FECHA DE EXPEDICION	04/04/2017	FECHA DE VENCI	MIENTO	
OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO		DATOS DEL PERITO		
	······ ······ ····· ······· ······· ····	ING. ARQ. MIGUEL ERNESTO CUELLAR MORALES SAOP/92/12/0640		
		SAOF 1921 1210040	We seem	
ELABORO	v	lo.Bo.	AUTORIZO	
	del 1		18	
	Stutto	Shure	12 5 1 2 2 3 E	
	A			
ARO. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ		FRAGOSO GUTIERREZ	LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	SUBDIRECTOR DE I	DESARROLLO URBANO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	
			O Solly II Company	

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 04 ABRIL 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Muxicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libra o México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se actara que:

Primero, - La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.-Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización de actividades, más allá de las invalidez del presente diocumento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perto responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Tombia de Constancia de Tombia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Tombia.

Cuinto. Al término del piazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto. En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15. Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaria para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo. La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarcollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia dellar, unicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1935

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/119/2016, CON FECHA DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE HABITACIONAL (H100A) A OFICINAS CON BODEGAS (HASTA 378.79 M2).
- DESGLOSE DE SUPERFICIES:

SUP. DE OFICINAS CON BODEGAS: 301.61 M2. SUP. DE COCHERAS Y CIRCULACIONES: 121.41 M2.



Dirección General de **Desarrollo Urbano**



TERMINO DE OBRA NO. 170176 NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOMICILIO DEL INMUEBLE CALLE: COLON CLAVE DATOS DEL INMUEBLE 792,000.00 330.000 m² **VALOR ESTIMADO** SUPERFICIE DEL TERRENO 44.230 m² 158,785.70 **VALOR ESTIMADO** SUPERFICIE POR CONSTRUIR 378.790 m² **VALOR ESTIMADO** 1.359.856.00 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 2,310,641.70 **VALOR TOTAL ESTIMADO DESTINO DE LA OBRA:** OFICINAS CON BODEGAS TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170176 EXTEMPORANEA 540 IMPORTE PAGADO 489 00 NO. DE LIQUIDACION 04/04/2017 SANCION FECHA **FECHA DE TERMINO** 04/04/2017 OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. Vo Bo FRAGOSO GUTIERREZ LIC.LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ ARQ. ERIKA ROSAUF LOPEZ JUAREZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO CONSTRUCCION

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEYICO A 04 ARRII 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano delos Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo quedeja a salvo derechos de terceros.

Segundo: Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en elentendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personalautorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1042



Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170176

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	********* ******** ******** ********* ****			
CALLE: COLONI, CLAVE CA	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	hanana.	
0.0.0.0.0.0.0	DATOS DEL	INMUEBLE	0.0.0.0.0	
SUPERFICIE DEL TERRENO	330.000 m²	VALOR ESTIMADO	792,000.00	
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	274.980 m²	VALOR ESTIMADO	987,178.20	
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	378.790 m²	VALOR ESTIMADO	1,359,856.00	
	A.O.O.	VALOR TOTAL ESTIMADO	3,139,034.20	
DESTINO DE LA OBRA:	OFICINAS CON BODEGAS			
CONCEPTO	MODIFICACION DE OBRA			
NO. DE LIQUIDACION	540	IMPORTE PAGADO	11,623.00	
FECHA	04/04/2017	04/04/2017 SANCION 0.00		
FECHA DE EXPEDICION	04/04/2017	FECHA DE VENCIMIEN	TO 04/04/2018	
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	ARD MARTHA FIXE		LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ TOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	
NUMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIL	AD DEL PROFIETARIO	TLALNEPANTL	A DE BAZ, MEXICO A 04 ABRIL 201	

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se aclara que; Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos

de terceros.

Segundo. Se presume la buenafe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más alá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción de deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anferior a efecto de que la Dirección General de Oesarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto. - Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de prórroga correspondiente.

Sexto. - En base al Ubro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4ª de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15. - Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaria para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo. La presente Licencia sólo tendrá vallidat al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municiplo de Tialnepantia deliaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1936

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/119/2016, CON FECHA DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE HABITACIONAL (H100A) A OFICINAS CON BODEGAS (HASTA 378.79 M2).
- DESGLOSE DE SUPERFICIES:

SUP. DE OFICINAS CON BODEGAS: 301.61 M2. SUP. DE COCHERAS Y CIRCULACIONES: 121.41 M2.

